



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0403-2018-MDM.

Marcavelica, 26 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 327-2018-MDM-ACE-MORG, de fecha 26-09-2018, de la Asesora Contable Externa, solicitando Resolución que autoriza modificación presupuestaria, Informe N° 076-2018-MDM/C.V.Y-AP, de fecha 26-09-2018, emitido por el Asistente de Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso a) DEL NUMERAL 5.2 DEL ART. 5 DE LA DIRECTIVA N° 005-2011-EF/76.01-“DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA” APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2011-EF/76.01, INCISO a) DEL NUMERAL 42.1 DEL ARTÍCULO 42° DE LA LEY 28411-LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO. Precisan, que ante la existencia de mayores ingresos se debe Aprobar la “Incorporación de Mayores Fondos Públicos”.

Que, mediante informe del visto, Asesoría Contable Externa, comunica que al cierre del mes de setiembre del año en curso, se observan algunas específicas del ingreso que han superado los créditos presupuestarios aprobados. De acuerdo a lo siguiente:

RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN

ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACION	CREDITO APROBADO	PRESUP. A SETIEMBRE 2018	EJECUTADO A SETIEMBRE 2018	MAYORES FONDOS A INCORPORAR
1.4.1.4.5.1	Foncomun	3'558,098.00	2'668,573.53	3'085,797.43	417,224.00
	TOTAL	3'558,098.00	2'668,573.53	3'085,797.43	417,224.00

Que, como se observa el comportamiento de ingresos del Fondo de Compensación Municipal ha sido de manera favorable al mes de setiembre, por el importe de S/. 417,224.00, los mismos que deben ser incorporados de manera oportuna y adecuada para la ejecución de proyectos, para lo cual se hace necesario asignar mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, hasta por el monto de S/. 417,224.00, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura del Coliseo Deportivo Guadalupe Ruiz del C.P Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica -Sullana-Piura;

Que, de acuerdo al inciso a) del Numeral 42.1 del Art.42° de la Ley 28411 – LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, establece que los incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En mérito al Numeral 5.4 Del Artículo 5° del Anexo N° 02 de la Directiva N° 006-2012-EF/76.01 – DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0403-2018-MDM, de fecha 26 de Setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar LA incorporación de MAYORES fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura **Año Fiscal 2018**, del Pliego de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, por la suma de **S/. 417,224.00 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 Soles)**, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal: N° 0000000148, que se anexa.

CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	RUBRO				
	2	5			
	09	07	08	18	
TOTAL MAYORES FONDOS	-	417	-	-	417,224

Artículo 2°.- Autorizar, a las Áreas de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Abastecimiento y Tesorería a realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición autorizando al mismo tiempo la ejecución del gasto correspondiente.

Artículo 3°.- Remitir Copia fedateada de la presente Resolución adjuntando las correspondientes notas de modificación a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco Presupuestal a Nivel Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (5)
-Archivo

Mg. Walter Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000148

(EN NUEVOS SOLES)

000043

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 06 SULLANA
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA [301577]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/09/2018

DOCUMENTO : 102 / 0403-2018-MDM

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 26/09/2018

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INFORME N° 076-2018-MDM/C.V.Y - A.P

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002	2419845	4000129	21	046	0102	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	0 417,224
0066	0241044					MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO DEPORTIVO GUADALUPE RUIZ G. DEL C.P BARRIO LUIS ARRESE LAS	0 417,224
	07	0				FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0 417,224
		6	2.6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0 417,224
			2.6.2			CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0 417,224
				2.6.2.2		EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	0 417,224
					2.6.2.2.4	INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES	0 417,224
						2.6.2.2.4.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0 417,224
TOTAL							0 417,224

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
07								0	417,224
	1.4							0	417,224
		1.4.1						0	417,224
			1.4.1.4					0	417,224
				1.4.1.4.5				0	417,224
					1.4.1.4.5.1			0	417,224
TOTAL									0 417,224